Sre. Cobra. de Rentas y establezimto. de una admon. gral. =

El Sr. Dn. Diego Zarzosa, Rexr. Dxo. que en virtud de lo Resuelto 55
por esta Ziudad en Cauildo de diez y seis de marzo proximamente
pasado sobre el modo que se podra practicar para la cobra. de las Rentas de propios
y arui[tr]ios, a formado un estado de lo que le a parezido conveniente preuenir
en este assumpto; y otro para el establezimto. de una admon. gral. en las
Rentas de propios y aruitrios, con salario competente y obligazn. de cobrar
las Rentas, o dar dilijenzias hechas para las fallidas, desde primo. de henero
de este año, a fin de escusar para en adelante los perjuizios que hasta aqui se an
esperimentado con la falta de personas que por obligazn. prezisa hagan
estas cobranzas, cuios estados se leyeron a la letra y la Ziud. hauiendo
oido la proposizn. hecha a este assumpto por el Sr. Dn. Luis Bautta. Serro.
en Cauildo de treinta de dho. mes de marzo, y lo que manifesto dho. Sr.
del presente Sr. sobre la practica que asta ahora a hauido en la cobranza
de dhas Rentas, considerando la graue[da]d de la materia que requiere mu-
chas reflexiones: Acordo que para conferir sobre todo se zite y en[tera]mente
al primer Cau. ordino. despues de vacaziones =

S. libra. al Sr. Camora =

El Sr. Dn. Franzco. Camora, Rexr. suppco. a la Ziud. le mande librar lo que es acos-
tumbrado por razon del ultimo viaje que hizo a la Sierra de Espuña a Ranchir
los pozos de nieue, en que se ocupo zinco dias y mo. = Y hauiendolo oido A-
cordo que al primer Cau. ordino. se traiga razon de lo resuelto en este
punto =

La Ziud. admite la dexazn. que haze Bar. me. Molina de la arrendamto. del molino
[illegible]. Acordo se corra al pregon =

Rey que cumple a Sr. Luis [illegible] Molina, Ante. lar

Examenes, Presentaron dos examenes para admitir al ofizio de
la Ziud. los admitio sin [...]

Dn. Vicente Cortes

Salamanca